



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

CONCURSO DE PRECIOS

C700753

**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA COMPRESORES
INGERSOLL RAND SSR MM 37**

**UNIDAD SOLICITANTE:
GENERACIÓN TÉRMICA**

MONTEVIDEO 2022



ÍNDICE

CAPITULO I - OBJETO	3
1. OBJETO	3
1.1. DESCRIPCIÓN	3
1.2. ORDENAMIENTO DE ÍTEMS, SUBÍTEMS Y CANTIDADES:	4
CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES	5
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	5
2.1. REQUISITOS FORMALES DE LOS OFERENTES	5
2.2. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	5
2.3. AGRUPAMIENTO POR ÍTEMS	5
2.4. PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS, VARIANTES O MODIFICACIONES	5
2.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	5
2.5.1. <i>Antecedentes</i>	5
2.5.2. <i>Presentar Tablas de Precios</i>	5
2.5.3. <i>Material informativo</i>	6
2.6. IDIOMA EXTRANJERO	6
2.7. FORMAS Y MONEDA DE COTIZACIÓN	6
2.8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS	7
3.1. CONDICIONES AUTOMÁTICAS DE RECHAZO DE OFERTAS	7
3.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
3.3. ADJUDICACIÓN	8
4. CONDICIONES DE ENTREGA	8
4.1. CRONOGRAMA Y LUGAR DE ENTREGAS	8
4.1.1. <i>Cronograma</i>	8
4.1.2. <i>Lugar de entrega</i>	8
4.2. EMBALAJE	9
4.2.1. <i>Penalidades en embalajes</i>	9
5. PENALIDADES EN LA ENTREGA	9
6. RECEPCIÓN	10
7. FORMA DE PAGO	10
8. GARANTÍA	11
9. CONSIDERACIONES ADICIONALES	11
CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS	12
10. ÍTEM 1 - RADIADOR DE ACEITE INGERSOLL RAND.	12
10.1.1. <i>Dimensiones aproximadas</i>	14
11. ÍTEM 2 - FUSIBLE 16 AMP BS88.	15
11.1. DATOS TÉCNICOS:	15
11.2. DIMENSIONES	16
12. ÍTEM 3 - PRESOSTATO REGULABLE CON DOBLE INVERSIÓN.	16
12.1. DATOS TÉCNICOS:	16
12.2. ESQUEMA ELÉCTRICO	17



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

12.3. VOLTAJES Y CORRIENTES DE TRABAJO	17
ANEXOS	19
ANEXO I - EMBALAJE Y RECEPCIÓN	19
• <i>Generalidades</i>	19
• <i>Embalaje Particular</i>	23
• RECEPCIÓN (EN CASO DE CORRESPONDER)	23

CAPITULO I - OBJETO

1. OBJETO

1.1. Descripción

El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición **de repuestos para compresores Ingersoll Rand SSR M37** de la central térmica de respaldo - CTR - La Tablada.

El suministro será por elementos nuevos y sin uso, encontrándose en perfectas condiciones.

El suministro estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el cual está conformado por:

Parte I - Especificaciones Particulares

Parte II - Condiciones Generales para Adquisiciones

Parte III - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Para el presente llamado a Licitación no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de UTE o de Compras Estatales.

Todos los registrados como Interesados al pliego, inscriptos para el llamado específico en el sitio Web de UTE, serán notificados de las modificaciones introducidas, por medio de correo electrónico. Las modificaciones serán publicadas en los sitios Web de UTE y ARCE. Es de responsabilidad de los registrados como Interesados, tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones incluidas sus circulares. El no recibir una circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del pliego de condiciones en forma completa.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en

<http://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones>.

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

1.2. Ordenamiento de ítems, subítems y cantidades:

Ítem	Código UTE	Descripción	Cantidad
1	091287	RADIADOR ACEITE INGERSOLL RAND*	1
2	091318	FUSIBLE NS 16AMP**	10
3	087241	PRESOSTATO REGULABLE DE DOBLE INVERSORA**	2

DETALLES EN CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

* *ADMITE ÚNICAMENTE REPUESTO ORIGINAL DEL FABRICANTE.*

** *ADMITE REPUESTO COMPATIBLE.*

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Requisitos Formales de los oferentes

Aplica lo expresado en el punto **8.2 del pliego parte II** cuando corresponda.

2.2. Requisitos Formales de las ofertas

Aplica lo expresado en el punto **8.1 del pliego parte II** según corresponda.

2.3. Agrupamiento por ítems

La agrupación de los ítems será por el objeto completo del llamado licitatorio.

2.4. Propuesta básica, alternativas, variantes o modificaciones

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas, variantes o modificaciones) según lo indicado en el Capítulo I, Punto 1.2.

2.5. Documentos a presentar con la oferta

2.5.1. Antecedentes

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente al menos 1 suministro de equipos y materiales similares al requerido en los últimos 10 años.

A los efectos de evaluación de los antecedentes, entiéndase por similares a equipos industriales completos o repuestos de equipos para plantas industriales o centrales de generación térmicas, hidráulicas, eólicas, biomasa, entre otras.

UTE se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que a su juicio considere oportunas para confirmar los datos presentados.

2.5.2. Presentar Tablas de Precios

Se deberá completar la "Tabla de Precios" incluida dentro del Anexo II del Pliego de Condiciones.

2.5.3. Material informativo

Se podrá acompañar la oferta con la información técnica que permita evaluar la aceptabilidad del suministro propuesto. La misma podrá incluir:

- Hoja de especificaciones técnicas.
- Catálogos.
- Dibujo dimensional.

Para el caso donde se permita cotizar repuestos compatibles “**”, según lo indicado en el punto 1.2 del presente pliego, se deberá incluir información técnica suficiente que permita evaluar la admisibilidad de lo ofertado. UTE podrá solicitar información ampliatoria siempre que considere que la información suministrada resulte insuficiente para la evaluación técnica de los ítems ofertados.

No se admitirá la inclusión de información genérica que corresponda a opciones o modelos no ofertados y no permita distinguir y determinar sin lugar a dudas las características del equipamiento ofertado al objeto del suministro.

2.6. Idioma extranjero

La oferta deberá presentarse en idioma español. Se aceptará la presentación de los catálogos u hojas de especificaciones técnicas en idioma español, inglés o portugués.

2.7. Formas y moneda de cotización

Se aceptarán cotizaciones en condiciones plaza.

Las mismas podrán ser en pesos uruguayos, dólares americanos, euros y libras esterlinas.

Los precios cotizados serán firmes, no aceptándose ajuste paramétrico. Los mismos deberán ser completados según la TABLA DE PRECIOS indicada en el punto 2.5.2. del presente pliego.

La cotización deberá incluir todos los elementos, costos y gastos necesarios para cumplir las tareas requeridas.

2.8. Plazo de mantenimiento de oferta.

30 días.

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

se rechazarán ofertas de forma automática cuando:

- La oferta no se encuentre firmada por una persona autorizada en RUPE.

3.1. Evaluación de ofertas

Examinados los requisitos formales de las ofertas, las mismas serán evaluadas teniendo en cuenta la modalidad de comparación establecida seguidamente:

La comparación de ofertas se hará por el objeto completo, en función de los precios cotizados en la TABLA DE PRECIOS, sin considerar el IVA.

Para la evaluación técnica de las Ofertas se considerará la completa compatibilidad de las especificaciones técnicas solicitadas para el objeto licitado en el presente pliego respecto a las especificaciones de los elementos ofertados. Las evidencias de originalidad del suministro presentadas garantizarán el cumplimiento de las especificaciones requeridas en lo que refiere a prestaciones, funcionamiento, calidad y eficiencia del equipo o material suministrado.

De acuerdo a lo establecido en la en el punto 10.5 Regímenes de Preferencia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III), no se aplicarán los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN - Decreto 13/009), ni a la protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME - Decreto 371/010), ni el mecanismo de Reserva de Mercado (Decreto 371/010) por tratarse de suministros y/o trabajos destinados a un área en régimen de libre competencia.

3.2. Adjudicación

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por el objeto completo.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

El oferente será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.



4.1. Cronograma y lugar de entregas

4.1.1. Cronograma

El total del suministro se realizará en una única entrega según el siguiente detalle:

- **A los 90 días, plazo computado a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación de adjudicación.**

UTE podrá estudiar otros posibles cronogramas de entrega, reservándose el derecho de no considerar ofertas que se desvíen de lo solicitado.

4.1.2. Lugar de entrega

Los suministros deberán entregarse, UTE en Central Térmica de Respaldo, ubicada en Avenida Millán s/n (entre Gómez Ruano y acceso a ruta 5), CP 12900, Montevideo.

La firma adjudicataria deberá coordinar con Almacén de Central Térmica de Respaldo, (Teléfono 2155 /interno 24089), la fecha de entrega efectiva del material, donde constará día y horario. La empresa contratista deberá prever y hacerse cargo del transporte y todos los elementos necesarios para la descarga y acondicionamiento en el depósito (personal, etc.) en el destino del suministro. Personal debidamente autorizado de la Administración dispondrá el personal que supervisará las tareas de descarga del material, sin cuya presencia no se podrá realizar ningún trabajo.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a su cargo los materiales que adolezcan de defectos de fabricación o que no reúnan las condiciones técnicas requeridas.

Es responsabilidad del adjudicatario la utilización por parte de su personal de los procedimientos y elementos de seguridad industrial que les aseguren una correcta protección en las tareas que realicen de acuerdo con las normas vigentes al respecto como mínimo casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes y protección ocular.

4.2. Embalaje

Ver ANEXO I

A modo de agilizar la estiba de materiales y visto bueno por parte de UTE todos los empaques individuales deberán ser entregados con etiquetas que contengan como mínimo la siguiente información:

- N° de licitación.
- No. De empaque / Total de empaques entregados.

Gerencia de Sector Compras



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Descripción del material.
- No. De parte de material.
- Código UTE de ítem.
- Cantidad por ítem.

4.2.1. Penalidades en embalajes

La empresa que incumpla con las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la Administración de acuerdo a los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la misma, la que tendrá como límite un 15 % (quince por ciento) del valor del embarque que la generó, más los gastos reales incurridos por U.T.E. (sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento de la entrega de las listas de empaque y/o la falta de información requerida en ella).

5. PENALIDADES EN LA ENTREGA

La Administración aplicará por atraso en la entrega de los materiales un recargo equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado o el servicio prestado, limitando el mismo a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la misma fecha.

Todos los daños causados a UTE por dichos atrasos se considerarán compensados por las multas aplicadas al contratista, con independencia de indemnizaciones por daños y perjuicios, excepto que los atrasos de referencia motiven la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista.

Cuando el atraso producido supere 160 (ciento sesenta) días, UTE tendrá el derecho a dar terminación al Contrato por incumplimiento del Contratista, en este caso se aplicará el procedimiento indicado en la cláusula de rescisión del contrato.

Se considerará al contratista incurso en mora por el solo vencimiento de las fechas límites aceptadas, sin necesidad de interpelación judicial, ni privada o intimación de protesta por daños y perjuicios.

6. RECEPCIÓN

La Recepción se otorgará una vez que los suministros sean entregados a satisfacción y en el destino establecido en el presente Pliego I, conjuntamente con toda la documentación solicitada y que los mismos



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

cuenten con la aprobación del técnico de U.T.E. actuante en el sistema informático.

Dicho técnico verificará que el/los objeto/s entregados sean acordes a lo solicitado, que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas, las cantidades, condición de embalaje, posea etiquetas o marcas no alteradas que garanticen originalidad, entre otras cosas.

UTE se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que a su juicio considere oportunas para confirmar los datos presentados.

El pago se liberará una vez realizada la recepción provisoria.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 28 del Pliego II, previa conformidad de la unidad usuaria.

8. GARANTÍA

El contratista garantizará que los suministros estén en total conformidad con las especificaciones del contrato de tal forma de asegurar condiciones de operación satisfactoria.

El plazo mínimo de garantía de perfecto funcionamiento del suministro será mínimamente de 12 meses a partir de la fecha de recepción del material aceptado.

El oferente se comprometerá a reemplazar, sin costo para UTE, cada una de las partes que durante ese plazo se deterioraran o presentaran vicios de construcción visibles o no.

Si durante el Período de garantía, se determina que uno o más elementos suministrados no se corresponden con las especificaciones, el Contratista deberá reemplazarlo a su cargo.

9. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se deja establecido que si se verifica que la totalidad o parte del suministro realizado presenta cualquier tipo de desperfecto o no coincide con lo adjudicado, la Administración comunicará el hecho al contratista quién deberá regularizar la situación.

En caso de que el contratista no cumpla total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo,

Gerencia de Sector Compras

página 10



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

debiendo notificar al contratista de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por incumplimiento que hayan generado responsabilidad civil o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado, sin perjuicio de las multas correspondientes.

UTE dará por finalizada la negociación, y procederá a devolver las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder, a pedido escrito del adjudicatario, cuando el adjudicatario haya cumplido con todas las responsabilidades previstas en el Pliego de Condiciones incluido el plazo de garantía.



CAPITULO III - CONDICIONES TÉCNICAS

10. **ÍTEM 1 - RADIADOR DE ACEITE INGERSOLL RAND.**

El suministro será por un repuesto nuevo, original de la marca indicada y sin uso.

Marca de equipo compresor: INGERSOLL RAND.
Compresor Model No.: SSR MM 37
Serial No.: 91 M 37 E 70 07

Datos OEM del repuesto:

- **Descripción:** Radiador/Enfriador de aceite (COOLER OIL/AIR).
- **Fabricante Original:** MODINE MFG CO., KNOXVILLE.
- **Model No.:** 1E3353C.
- **Customer No.:** 92531250.
- **Año fabricación:** diciembre 1990.

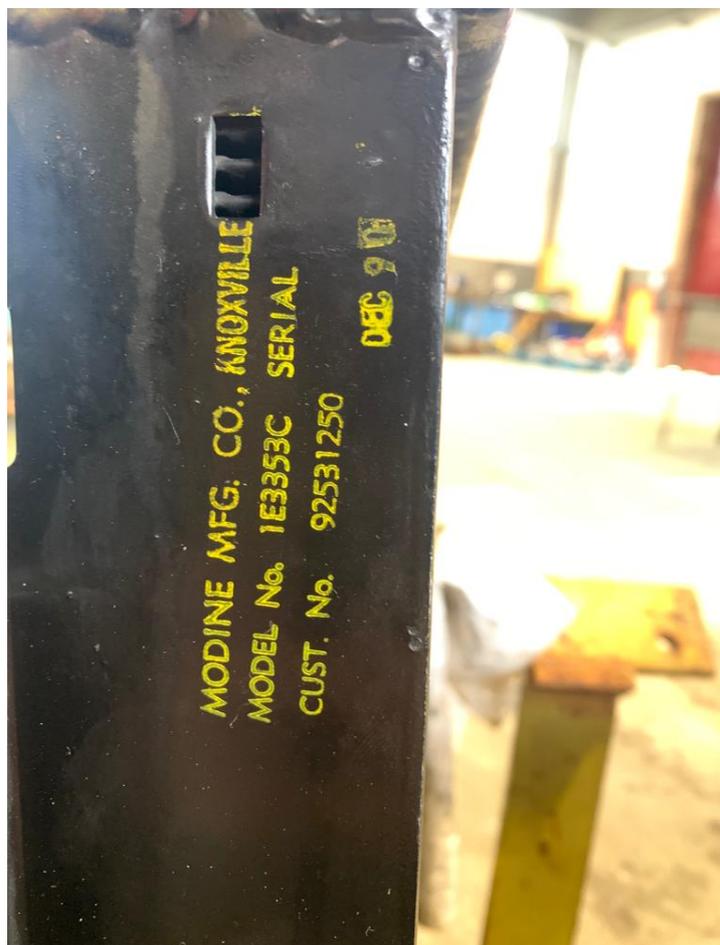


Ilustración 1 (Estampado de repuesto original)

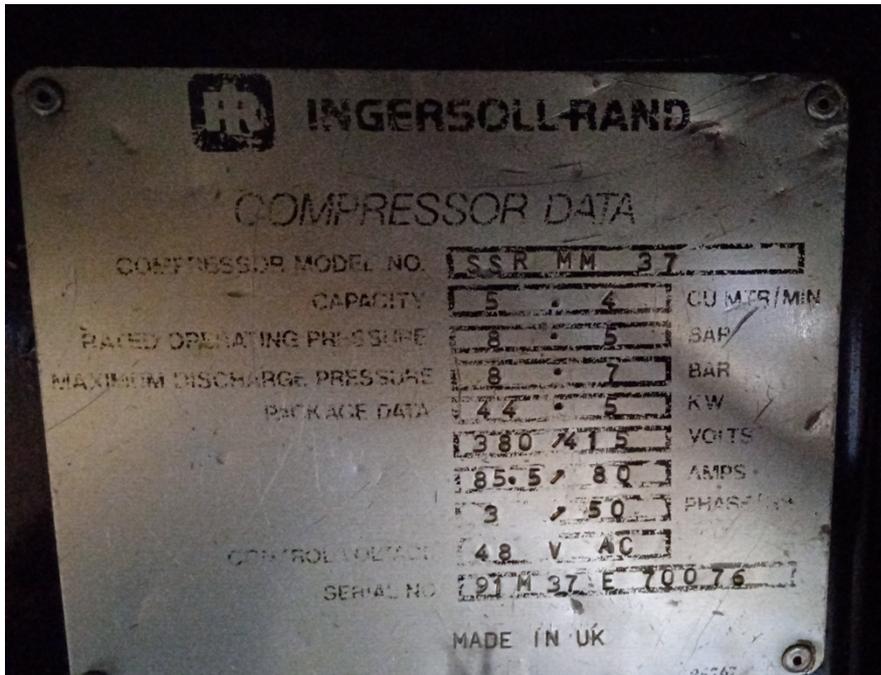
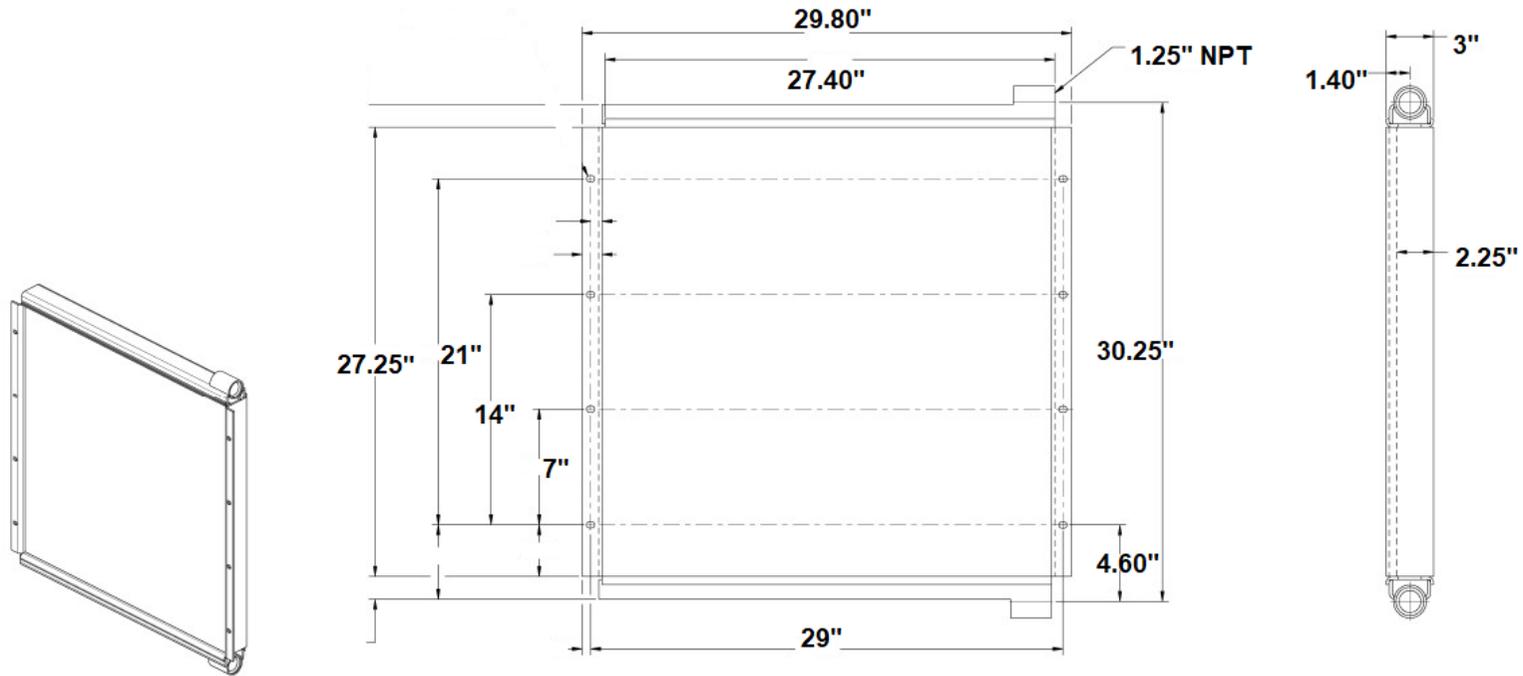


Ilustración 2 (Placa característica de compresor Ingersoll Rand)

10.1.1. Dimensiones aproximadas



THIS VIEW SHOWN FOR
REFERENCE ONLY

***NOTA:** Las dimensiones fueron relevadas en campo. Deben ser utilizadas como referencia para definir el repuesto correcto pudiendo existir hasta un 0.25" de margen de error entre lo relevado y el repuesto original (dependiendo de donde se tomó la medida).

11. ÍTEM 2 - FUSIBLE 16 AMP BS88.

El suministro será por un repuesto nuevo y sin uso. Se **admitirán para este ítem repuestos compatibles o similares** a la marca expresada de referencia siempre y cuando cumplan mínimamente con las especificaciones técnicas, normativas y características dimensionales indicadas.

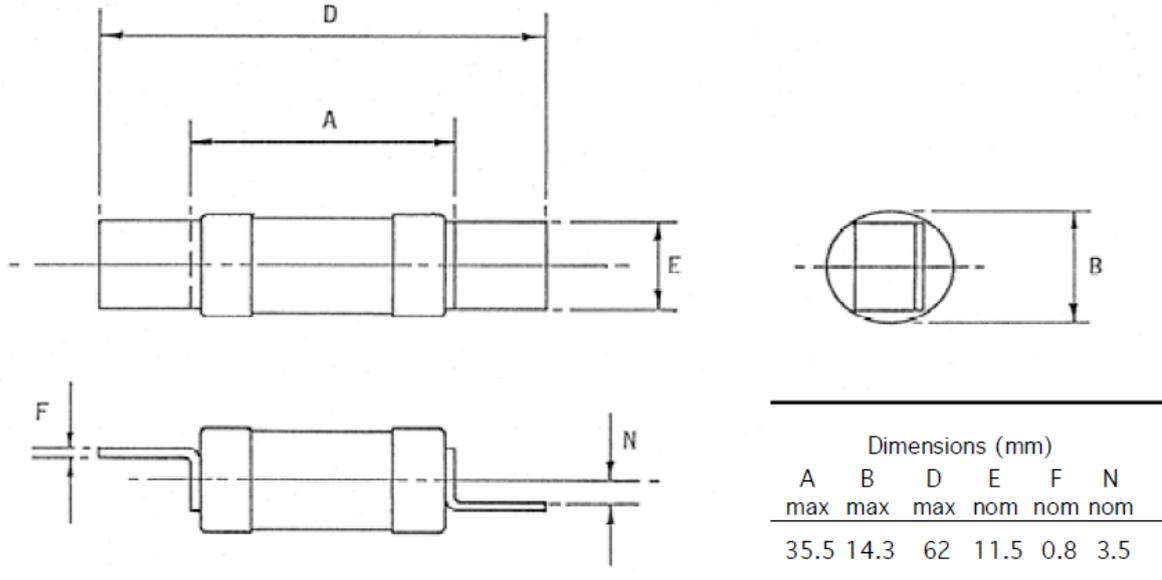
11.1. DATOS TÉCNICOS:

Descripción:	Fusible compacto para soportes del tipo BS88.
Marca:	LAWSON FUSE.
Tipo:	NS.
Voltaje:	415 V a.c.
Corriente:	16 Amp.
Capacidad de corte:	80kA a.c. \pm 30%.
Standard BS:	BS88: Parte 6.
Standard IEC:	60369-2.



Imagen ilustrativa

11.2. Dimensiones



12. ÍTEM 3 – PRESOSTATO REGULABLE CON DOBLE INVERSIÓN.

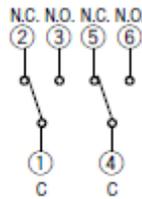
El suministro será por un repuesto nuevo y sin uso. Se **admitirán para este ítem repuestos compatibles o similares** a la marca expresada de referencia siempre y cuando cumplan mínimamente con las especificaciones técnicas, normativas y características dimensionales indicadas.

12.1. DATOS TÉCNICOS:

Descripción:	Presostato de uso general con doble inversión.
Marca:	SMC
Modelo/Serie:	ISG130-031-W
Tipo de carcasa/cuerpo:	Tipo abierto (no se requiere impermeable)
Rango de presión de operación:	1 a 10 Bar ($\pm 10\%$)
Presión de prueba:	15 Bar ($\pm 20\%$)
Rango de presión regulable:	0.3 a 6 Bar
Material:	Aleación de cobre o bronce

Tamaño del puerto de conexión:	Se admite BSP 1/4; 3/8; 1/2.
Placa de escala:	Con doble escala indicadora (escala de presión de conmutación y escala de histéresis).
Contactos eléctricos:	Contacto con doble inversión (2 contactos comunes independientes, dos contactos N.C. y dos contactos N.O.)
Voltajes de trabajo:	Según tabla adjunta.

12.2. ESQUEMA ELÉCTRICO

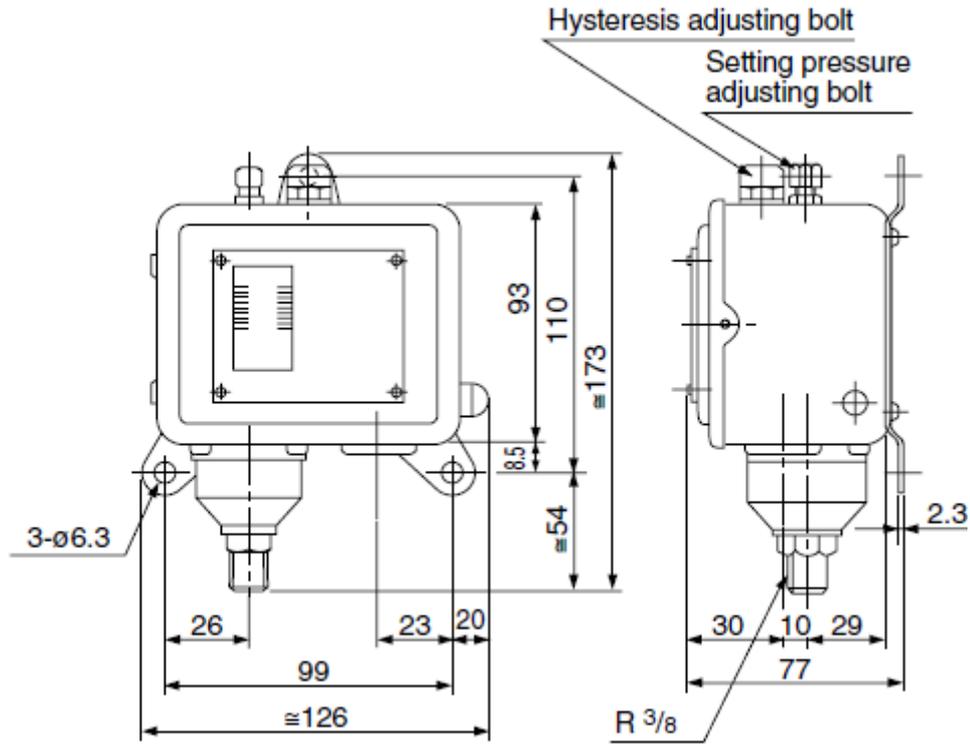


When rising pressure
 ① - ③ ④ - ⑥ = ON
 ① - ② ④ - ⑤ = OFF

Ilustración 3 (esquema eléctrico requerido)

12.3. VOLTAJES y CORRIENTES DE TRABAJO

Rated voltage (V)	Non inductive (A)		Inductive load (A)	
	Load resistance	Light load	Inductive load	Motor load
AC 110	12	2	12	3
220	10	1	10	1.5
440	6	1	3	1
550	5	0.8	2	0.5
DC 24	3	2.5	3	2.5
48	1.5	1.2	1.5	1.25
110	0.5	0.25	0.5	0.2
220	0.25	0.1	0.25	0.1



Esquema ilustrativo

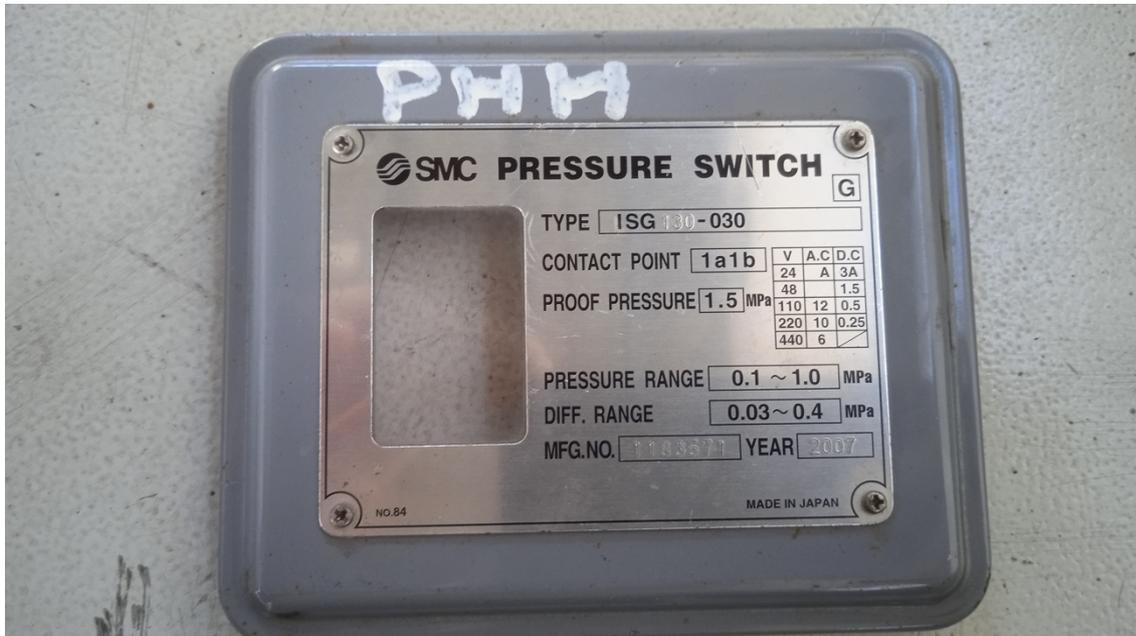


Imagen ilustrativa

ANEXOS

ANEXO I - EMBALAJE Y RECEPCIÓN

- **Generalidades**

Estos suministros se acondicionarán perfectamente para todas las solicitudes derivadas del transporte y movimiento a que sean sometidos, en particular deberá soportar exigencias del transporte marítimo (humedad, salinidad agresiva, etc.).

El suministrador será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

Estos materiales se depositarán en destino y a la intemperie durante varios meses, por lo que deberán estar protegidos adecuadamente.

Los materiales correspondientes a un código UTE compuestos por más de un elemento, deberán embalarse en todos los casos **en un único envase**. Cada uno de estos envases contendrá la totalidad de elementos que **componen ese código**.

Cuando resulte necesario, las partes pesadas vendrán montadas sobre líneas o encajonadas y los materiales que puedan perderse vendrán en cajones o en paquetes armado con flejes de acero y marcados en español para su fácil identificación.

Todas las partes que excedan los 100 kg. de peso bruto, se prepararán para embarque de manera que las lingas para izado por grúa sean fácilmente colocadas cuando las partes estén en un camión, trailer o sobre cubierta.

Las partes embaladas en cajas, cuando sea peligroso colocar las lingas a las cajas serán enviadas con lingas atadas al equipo para poderlas manipular fácilmente.

Las partes eléctricas y las piezas mecánicas delicadas, que puedan sufrir por la humedad, se embalarán en envolturas selladas plásticas o de otro material apropiado dentro de sus respectivos cajones.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las listas de empaque que conforman la documentación de embarque deberán establecer claramente:

- N° de licitación y expediente de la compra
- N° de cajón
- Descripción del material
- Código UTE del subítem
- Cantidad por subítem

El incumplimiento de las cláusulas de embalaje será pasible de la multa correspondiente, la cual evaluará la Administración de acuerdo a los perjuicios que su no cumplimiento pueda ocasionar a la misma; sin perjuicio de la aplicación de aquella que corresponda a las listas de empaque que no cumplen con los requisitos solicitados (0,5 % del valor de embarque).

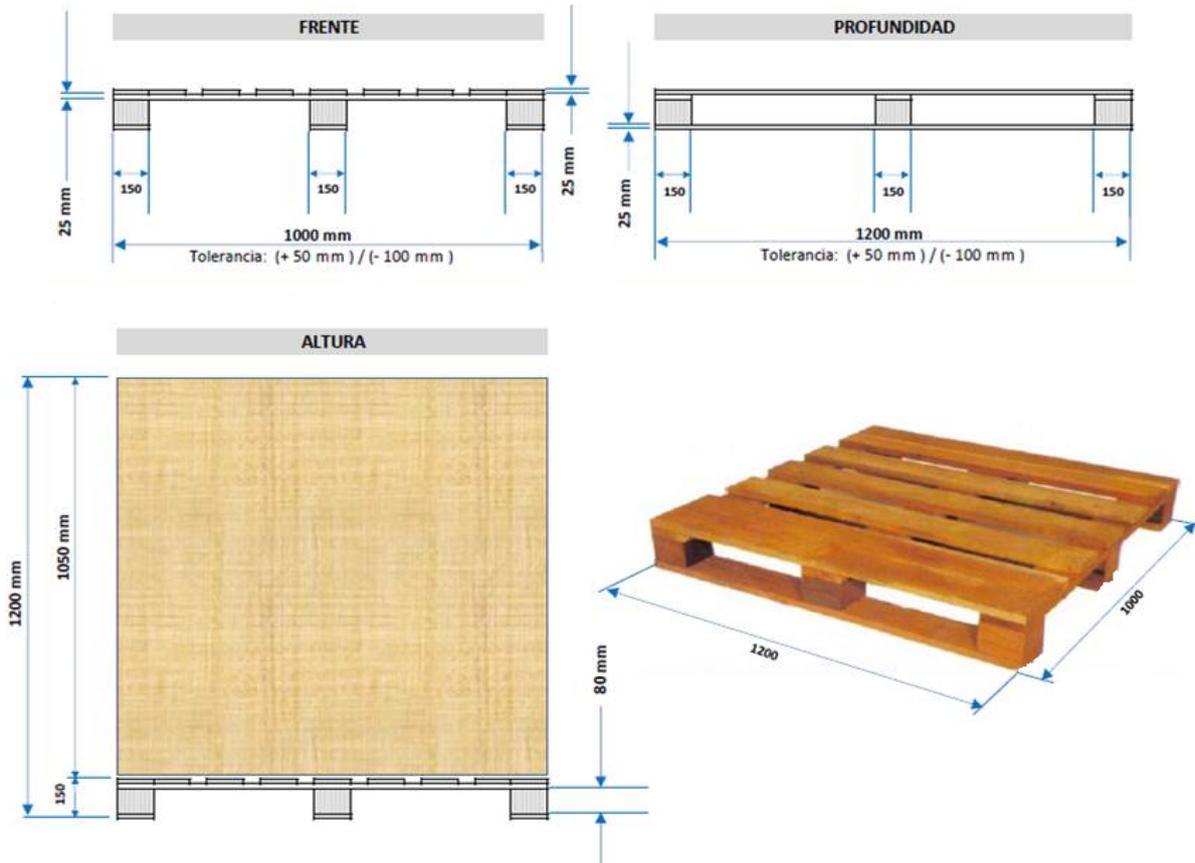
TODO EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO, YA SEAN CAJAS, CAJONES, PALLETS, BOBINAS O CUALQUIER ESTRUCTURA DE MADERA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°15."

ENTREGA EN PALLETS

Los pallets de madera deberán ser tipo de intercambio Mercosur tipo A, B o C:

Clase	Especie forestal según tablas y tacos
A	Tablas de Pino y tacos de quebracho blanco
B	Tablas y tacos de Pino
C	Tablas y tacos de Eucalipto

Las características de los mismos estarán de acuerdo con la siguiente figura:



Si el material se solicita embalado en cajas, el conjunto pallet-cajas deberá envolverse con nylon termocontraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados de forma tal que no se dañen las cajas.

Si el material se solicita embalado en bolsas o no se especifica embalaje primario, el conjunto pallet-bolsas o pallet-material deberá rigidizarse de forma tal que no se produzca desplazamiento de la carga durante su manipulación o transporte.

La altura máxima del conjunto pallet-cajas o pallet-material será 1,20m.

En caso que los materiales puedan sufrir daños por la estiba de pallets, se deberá agregar a los mismos una estructura perimetral (jaula o cajón de madera).

Si el material se entregara en cajones de madera, las características de sus bases deben coincidir con las características del pallet de intercambio Mercosur tipo A, B o C y la altura máxima del cajón será 1,20m.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

A cada pallet o cajón deberá colocársele 2 etiquetas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá constar:

- Código UTE del material
- Descripción del material
- Número de compra (y número de pedido contra compra concertada, en caso que correspondiera)
- Cantidad de material que contiene el pallet
- Cantidad de pallets que se pueden estibar
- Número de pallet/total de pallets

Cada pallet o cajón podrá contener solamente material correspondiente a un código UTE y su peso no podrá exceder los 1000 kg.

La cantidad de materiales por pallet deberá ser la misma, aceptándose, en caso que pudiera ocurrir, un pico de cantidades en el pallet final.

Todo embalaje de madera utilizado, ya sean cajas, cajones, pallets, bobinas o cualquier estructura de madera, deberá estar certificado de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°15.

ENTREGA EN CONTENEDORES

Si la entrega se realizará en contenedores y en su interior el material estuviese embalado en estructuras de madera, cajones de madera o pallets de madera, éstos deberán disponerse de forma tal que puedan colocarse las uñas del autoelevador en todos los bultos para descargarlos.

En todos los casos, entre el embalaje del material y las paredes y parte superior del contenedor deberá existir una luz libre de por lo menos 30 cm.

Cada contenedor no podrá pesar más de 20 toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el Centro Logístico serán de cargo del proveedor.

Si la entrega se realizara en contenedores, los ejes de las bobinas de cable deberán disponerse horizontalmente y en forma



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

paralela a la puerta del contenedor, de forma tal que las bobinas puedan sacarse del mismo por rodadura. Si las bobinas de cable tienen un ancho superior a 1,10m, cualquiera sea el diámetro, deberán disponerse con su eje perpendicular a la puerta del contenedor.

La luz libre entre las bobinas y la parte superior del contenedor será de 20cm y entre las bobinas y laterales del contenedor deberá ser de 10cm.

En el caso de que las bobinas se apilen en el contenedor, deberán separarse por plataformas de madera para su estiba y facilitar la salida del contenedor por rodadura (no se admitirán bobinas apoyadas unas sobre otras).

Cada contenedor no podrá pesar más de 20 toneladas. En caso de que se exceda este peso, todos los costos en que se incurra para la descarga del contenedor en el Centro Logístico serán de cargo del proveedor

- **Embalaje Particular**

No aplica.

- **Recepción (en caso de corresponder)**

La recepción se realizará en origen en laboratorio de fabricante u otro que se proponga a consideración de UTE, con la supervisión de un técnico designado por UTE. El contratista entregará al mismo los protocolos de todos los ensayos de rutina ya realizados.

La fecha de recepción debe ser comunicada con una antelación no inferior a los 30 días calendario a la Gcia. de Sector Compras, vía fax (00598) 2209 0429.

En caso de no cumplirse a plena satisfacción el referido aviso de ensayos, el adjudicado deberá reintegrar a esta Administración el valor de los pasajes clase turista que adquiera y asumir las eventuales multas que pudiese corresponder.

Previo a la coordinación de la primera recepción en fábrica, deberán presentar el detalle del embalaje de todos los materiales adjudicados para su aprobación.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Después de que el inspector designado por UTE examine los protocolos, una de las vías será devuelta al Adjudicatario firmada en el caso de aprobación. Posteriormente se realizarán los ensayos de recepción establecidos.

El Adjudicatario deberá entregar a la Sub-Gerencia de Gestión de Stocks y Aseguramiento de la Calidad (Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7° piso ventanilla 720), un CD que contenga las fotografías digitales necesarias como para identificar inequívocamente el material adjudicado con y sin su embalaje individual en formato JPG.

- El nombre de los archivos JPG deberá formarse con los datos y el orden indicado a continuación: el código y una descripción breve del material.

- Las fotografías deberán ser de buena definición y alta calidad (no menos de 300 ppp) en tamaño 800*600 pixeles.

En las mismas se agregará:

- Código UTE del material
- Descripción
- N° de Compra
- Marca y procedencia

La carátula del CD contendrá la siguiente información:

- Nombre del Proveedor
- N° de Compra

Dicha información deberá entregarse por única vez y antes de la primera entrega.

En caso de que a juicio de UTE los materiales o máquinas presentasen desviaciones o defectos respecto a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá efectuar todas las modificaciones, reparaciones o sustituciones a satisfacción de UTE. En esta situación se dejará constancia de los cambios solicitados por UTE en los respectivos protocolos de recepción.

En todos los casos el Contratista presentará un Certificado estableciendo que los equipos suministrados están de acuerdo con todos los requisitos de estas Especificaciones y conforme a las modificaciones presentadas en la oferta y aprobadas por UTE.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se procederá al embarque de estos suministros sólo cuando se hayan cumplido previamente a satisfacción de UTE todas las verificaciones y ensayos establecidos, en el caso de adjudicatarios del exterior.